



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SGV  
202532107880911

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 20 de 2025

**Señor(a)**

**ANÓNIMO**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta SDQS 2970312025

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, donde manifiesta inconformidad frente a la congestión vehicular en la Calle 80, especialmente en inmediaciones de la “Terminal de Transporte” (Portal 80) y el Cementerio El Paraíso, así como la presunta ausencia de agentes de tránsito en la zona y la percepción de operativos focalizados únicamente en sancionar, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informarle lo siguiente:

El corredor de la Avenida Calle 80 inicia en la Avenida Caracas y finaliza en la Carrera 120, justo en el límite del Distrito Capital. A partir de este punto, la vía se considera carretera nacional y está bajo la administración de la Concesión Sabana de Occidente y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). La congestión en este sector se debe principalmente a la reducción del número de carriles al salir del distrito, lo que genera un cuello de botella y disminuye significativamente la capacidad de circulación vehicular.

Adicionalmente, el cierre del tercer carril de ingreso a Bogotá debido al cierre del puente El Cortijo, bajo la jurisdicción del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), ha generado un aumento en los tiempos de viaje para ingresar a Bogotá. En consecuencia, según información de INVIAS, este cierre se realizó en enero de 2024 debido a que el puente presenta patologías estructurales que implican un riesgo de colapso.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



En ese contexto, y para efectos de esta respuesta, desde la Secretaría Distrital de Movilidad nos referiremos al punto específico de congestión vehicular señalado como el sector del Portal de la Av. Calle 80, entendido como el área de transición entre el corredor vial distrital y la vía nacional (Autopista Bogotá–Medellín).

En atención a las condiciones de movilidad en este corredor, la Subdirección de Gestión en Vía ha implementado un esquema operativo que funciona de lunes a viernes, entre las 5:00 a.m. y las 9:00 a.m., desde el Portal de la Calle 80 hasta la Carrera 120 (Puente de Guadua). Esta implementación cuenta con el apoyo de al menos 22 unidades del grupo operativo de gestión en vía y tiene como objetivo principal priorizar la circulación de rutas escolares y transporte especial por la calzada central, contribuyendo así a la reducción de los tiempos de desplazamiento de estudiantes y trabajadores hacia la Sabana de Occidente.

Ahora bien, en situaciones de alto aforo vehicular con tránsito mixto, se permite el uso del carril priorizado por parte de vehículos particulares, con el fin de optimizar el flujo vehicular. Asimismo, una vez finalizado el operativo o reducido el número de rutas escolares en circulación, las unidades de gestión en vía adelantan labores de regulación del tránsito, enfocándose en evitar el bloqueo de intersecciones y en controlar el estacionamiento o parqueo sobre la vía, con el objetivo de mejorar la movilidad general del corredor.

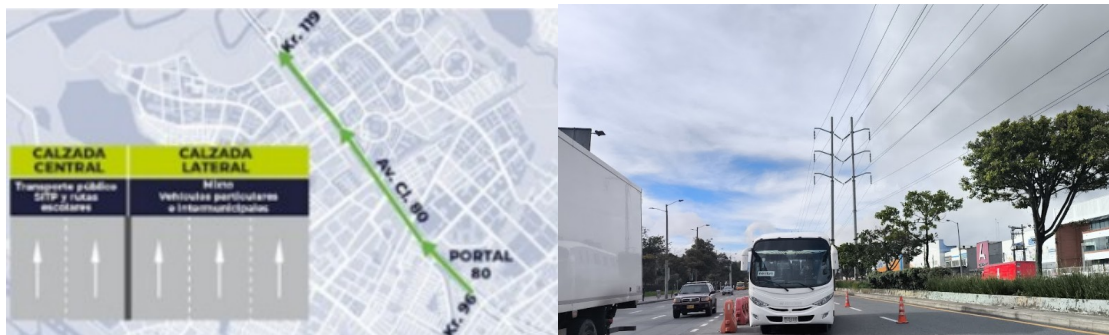


Ilustración No 1. Esquema de Calzada Central Priorizada  
Fuente: Elaboración propia – SGV



Adicionalmente, en la jornada de la tarde (PM) también se realizan intervenciones con personal sobre el corredor de la Avenida Calle 80, con el objetivo de facilitar el ingreso y salida vehicular a la ciudad durante los periodos de mayor congestión.

En la intersección de la Avenida Calle 80 con la Carrera 114 se adelantan labores de gestión y regulación por parte del Grupo Operativo de Gestión en Vía (GOGEV), con el objetivo de evitar el bloqueo de dicha intersección y garantizar la continuidad del flujo vehicular.

Adicionalmente, en el tramo comprendido entre la Carrera 120 y la Carrera 119, se cuenta con personal operativo que realiza labores de gestión en vía orientadas a prevenir el estacionamiento indebido sobre el carril derecho, lo que permite conservar la disponibilidad de dicho carril y favorece una mayor fluidez del tránsito en este sector para los vehículos que ingresan a la ciudad.

Estas acciones contribuyen de manera significativa a la mejora de la movilidad sobre la autopista Bogotá–Medellín, particularmente en el tramo comprendido entre el Puente de Guadua y el Puente de Siberia, ya que al facilitar el ingreso a la ciudad se optimizan los retornos en sentido occidente–oriente y, a su vez, se mejora la salida del Distrito hacia el occidente.



Ilustración No Implementación de acciones operativas sobre el corredor de la Avenida Calle 80  
Fuente: Elaboración propia – SGV

Finalmente, y teniendo en cuenta que parte de la problemática expuesta en su solicitud se presenta en tramos que corresponden a la jurisdicción de entidades

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SGV  
202532107880911

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

del orden nacional y departamental, en particular el sector del cementerio El Paraíso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se procederá a dar traslado de su solicitud, mediante copia de esta respuesta, a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Concesión Sabana de Occidente y la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, con el fin de que emitan respuesta conforme a sus competencias.

Agradecemos su comunicación y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**Jhon Freddy Dominguez Fuentes**  
Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 20-06-2025 04:53 PM

Cc Agencia Nacional De Infraestructura. -- Calle 24a No. 59-42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 CP: Contactenos@ani.gov.co-(Bogota-D.C.)cc Instituto Nacional De Vías - Invias -- Calle 25 G 73 B 90 Ed Centro Empresarial Central Point CP: Atencionciudadano@invias.gov.co-110321(BOGOTA-D.C.)cc Secretaria De Transito De Cundinamarca -- Calle 26 No. 51-53 CP: Contactenos@cundinamarca.gov.co-(BOGOTA-D.C.)cc Concesion Sabana De Occidente S.a.s -- Autopista Bogota Villeta 10+600 C/s CP: Servicios@concesionsabana.com-(BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Robert Camilo Paez Menjura-Subdirección De Gestión En Vía

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*